

En caso de Municipalidades:

- Copia de la Resolución y Credencial de nombramiento del Alcalde emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.
- Copia legalizada o fedatada de la Resolución de Alcaldía donde se designa a los miembros titulares y suplentes de la cuenta.
- Copia fedatada o legalizada de Credenciales, cuando se trate de Regidores.

En caso de APAFA de Colegios Nacionales:

- Resolución de creación de la Institución Educativa en que figure la denominación o razón social vigente.
- Acta de designación de miembros del Consejo Directivo de la APAFA.
- Constancia de acreditación de la APAFA en la UGEL correspondiente.

En caso de APAFA de Colegios Particulares y/o Comités de Aula:

- Resolución de creación de la Institución Educativa en que figure la denominación o razón social vigente.
- Acta legalizada donde reconozcan las facultades para el manejo de cuentas de representantes de la APAFA.
- Resolución del Director de la institución educativa que reconoce a los representantes de la APAFA designados.
- Resolución de designación de Director de la Institución Educativa emitida por la UGEL
- De ser el caso, Declaración Jurada de no estar obligado a Inscripción en el Registro Único del Contribuyente, que será Autorizado, previa opinión de Asesoría Legal.

En caso de Sindicatos:

- Resolución de reconocimiento del Sindicato, expedido por la Dirección Regional de Trabajo.
- Copia de Estatutos debidamente registrados en el registro de Sindicatos de Trabajadores.
- Copia legalizada de resolución de reconocimiento de representantes, expedido por la Dirección Regional de Trabajo.
- Copia de la inscripción del Sindicato en Registros Públicos (en el caso de estar inscrito).
- Copia u original de la vigencia de poderes de los representantes con facultades para el manejo de cuentas de ahorros, conforme a su estatuto (en el caso de que esté inscrito el Sindicato en Registros Públicos).
- De ser el caso, Declaración Jurada de no estar obligado a Inscripción en el Registro Único del Contribuyente, que será Autorizado, previa opinión de Asesoría Legal.

En caso de Asociaciones

- Escritura pública de constitución y aprobación de estatutos, y de las que contengan modificaciones al estatuto (completa y legible).
- Lista de asociados consignando su número de DNI.
- Copia certificada de la partida registral (completa y actualizada) donde está inscrita la empresa con una antigüedad no mayor a quince (15) días o Certificado de Vigencia de Poder de cada uno de los representantes con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.
- De ser el caso, Declaración Jurada de no estar obligado a inscripción en el Registro Único del Contribuyente, que será Autorizado, previa opinión de la Gerencia Legal.

En caso de Fideicomisos

- Inscripción del Fideicomiso en Registros Públicos, en caso que se encuentre inscrito presentar documento que avale el fideicomiso, previa opinión de la Gerencia Legal. (documento legalizado).

En caso de Cooperativas de Ahorro y Crédito

- Documento de inscripción en la FENACREP (de corresponder).
- Documento y/o constancia de la SBS de estar registrado en el REGISTRO NACIONAL DE COOPAC.
- Copia del documento donde puede verificarse el número de registro de la cooperativa dentro de la COOPAC SBS.

En caso de Asociaciones Pro Vivienda

- Vigencia de poder no mayor a 30 días, en caso de no poseerla presentara Acta legalizada donde reconozcan las facultades para el manejo de cuentas.
- Ficha RUC, en caso de no poseerla, adjuntar la declaración jurada legalizada donde indiquen que no generan ninguna obligación o tributo ante SUNAT.

En caso de Consorcios

- Solicitud escrita
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas
- Vigencia de poderes de los representantes de la empresa o personas naturales que pertenezcan al consorcio.
- Copia de DNIs de los representantes que pertenezcan al consorcio.
- Ficha RUC del consorcio y de las empresas pertenecientes al consorcio.
- Copia del documento donde se designan a las personas que realizan el manejo de cuenta del consorcio con firmas legalizadas (salvo ya se encuentre especificado en el contrato del consorcio).